

INFORMACION Y SENSIBILIZACION PARA LOS COLABORADORES

NOM – 035 - STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO, IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN

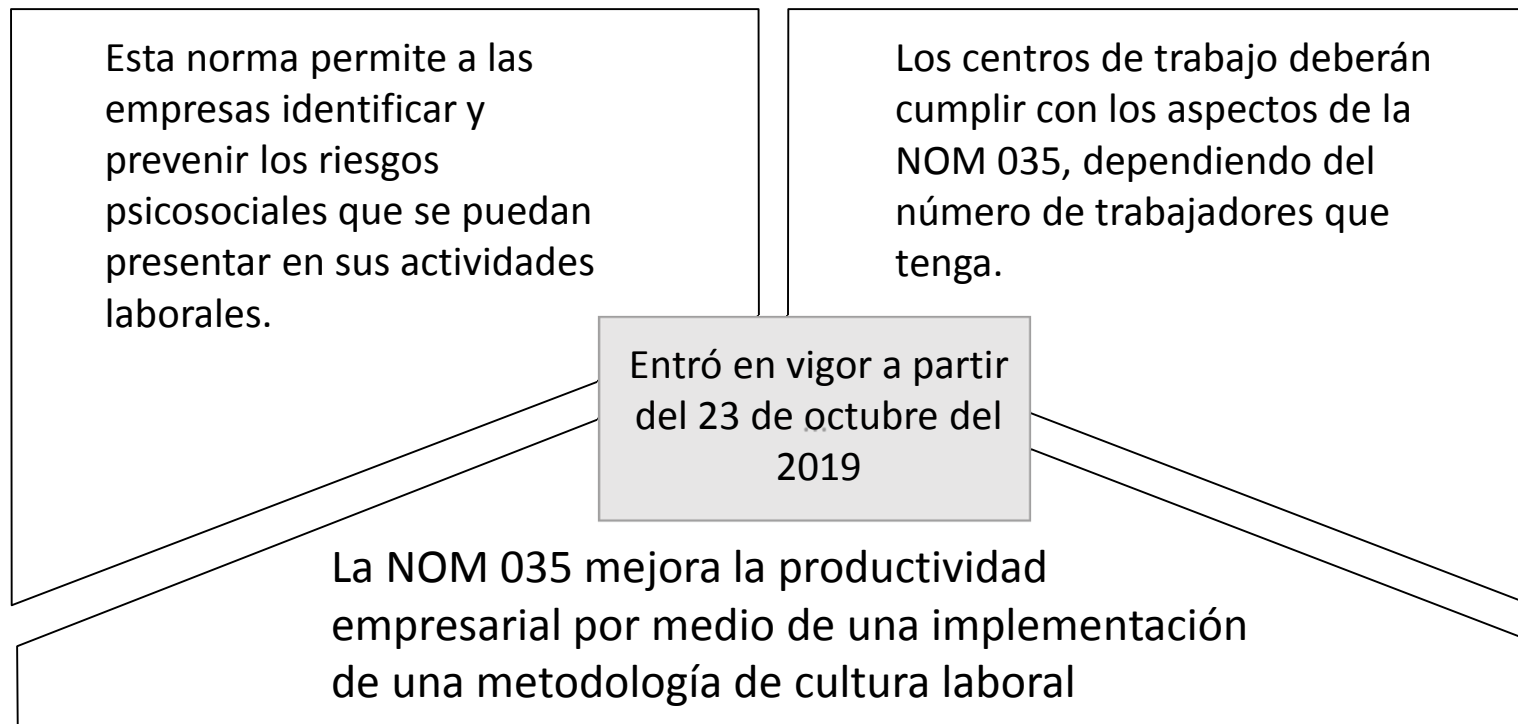


Empresa dedicada a los servicios especializados integrales de Capital Humano

Por que debemos participar en la implementación de la NOM 035 STPS ?

La NOM 035 STPS tiene como objetivo establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centro de trabajo. Rige en todo el Territorio Nacional y aplica en todos los centros de trabajo.

ES obligación de todos los trabajadores



Aplicación de guías de acuerdo a número de empleados

Se sugiere la aplicación de guías para la evaluación de eventos traumáticos severos, la prevención de riesgos psicosociales y entorno organizacional, de acuerdo al número de trabajadores con los que cuenta la empresa.

Número de trabajadores	<u>GUIA 1</u> <u>Eventos traumáticos severos</u>	<u>GUIA 2</u> <u>Factores de riesgo psicosocial</u>	<u>GUIA 3</u> <u>Factores de riesgo psicosocial y entorno organizacional</u>
1 a 15	Aplica a toda la población del centro de trabajo	No aplica	No aplica
16 a 50	Aplica a toda la población del centro de trabajo	Aplica a toda la población del centro de trabajo	No Aplica
MAS DE 50	Aplica a toda la población del centro de trabajo	No Aplica	Aplica de acuerdo a muestra (formula punto máximo 384 empleados) o a toda la población

Implementación



Obligaciones del patrón

Establecer por escrito, e implantar y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales.

Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos, y enviarlos a valorar clínicamente.

Identificar los factores de riesgo psicosocial (en centros que tengas entre 16 y 50 trabajadores).

Identificar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional (en centros de trabajo con más de 50 trabajadores).

Practicar exámenes o evaluaciones clínicas a los trabajadores, según se requiera. La práctica de exámenes médicos y/o psicológicos deberá sujetarse al seguimiento clínico anual y a la evidencia de signos o síntomas que denoten alteración a la salud de los trabajadores y cuando el resultado de las evaluaciones indique la necesidad de intervención de tercer nivel.

Adoptar las medidas de prevención y control pertinentes para mitigar:

- Los factores de riesgos psicosocial.
- Prácticas opuestas al entorno laboral favorable.
- Los actos de violencia laboral.

Llevar los registros sobre las medidas de control adoptadas y los resultados de los exámenes o evaluaciones clínicas, y del entorno organizacional favorable.

Informar a los trabajadores sobre las medidas de prevención y control pertinentes de los factores psicosociales.

Obligaciones de los trabajadores

Responder los cuestionarios para la identificación de los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, la evaluación del entorno organizacional.

Informar sobre prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y denunciar actos de violencia laboral, utilizando los mecanismo que establezca el patrón para tal efecto.

Abstenerse de realizar prácticas contrarias al entorno organizacional favorable y actos de violencia laboral.

Observar las medidas de prevención y, en su caso, de control que dispone esta norma, así como las que establezca el patrón para: controlar los factores de riesgo psicosocial, colaborar para contra con un entorno organizacional favorable y prevenir actos de violencia laboral.

Informar por escrito al patrón directamente, a través de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo o de la comisión de seguridad e higiene; haber presenciado o sufrido un acontecimiento traumático severo.

Someterse a los exámenes o evaluaciones clínicas y/o psicológicas que determina la presente norma y/o el médico del centro de trabajo o de la empresa..

Participar en los eventos de información que proporcione el patrón.

Generalidades

**NOM
NORMA OFICIAL
MEXICANA**

REGULACIÓN TÉCNICA CON OBSERVANCIA OBLIGATORIA

**SECRETARIA DEL
TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

DEPENDENCIA QUE LA EMITE Y LA CONTROLA

**2018
AÑO DE
PUBLICACIÓN**

ENTRA EN VIGOR EL 23 DE OCTUBRE DEL 2019

**NORMAS
RELACIONADAS**

NOM - 019 - STPS 2011 (Constitución, integración organización de Las comisiones de seguridad e higiene)
NOM - 030 - STPS 2009 (Servicios preventivos de seguridad y salud En el trabajo Funciones y actividades)
NMX-R- 025- SCFI 2015 (En igualdad laboral y no discriminación)